



STD. 02431-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0793 -2009-ANA

Lima, 31 OCT. 2009

### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 0572-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 02290, organizado por Eloy Coronado Calderón, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrícolas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 0138-2007-GR-CAJ/DRA-ATDRC, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto", asimismo se autorizo la ejecución de obra del referido proyecto;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta y Cajamarquino, así como con la conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Cajamarca, según es de verse del Informe Técnico N° 002-2009-ANA-ALA-CAJAMARCA;

Que, el expediente fue evaluado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la que con Informe Técnico N° 0072-2009-ANA-DARH/WDV-TLY, recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial a los 48 usuarios de agua que forman parte del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto, quienes además individualmente acreditaron ser propietarios de un área bajo de riego de 0.076 has., provenientes de los manantiales Zarcillaje, las Mataras, Uñigan, Sogoquero, y Quinual con un volumen anual de 24 261.12 m<sup>3</sup> cuyos puntos de captación se ubican entre las coordenadas UTM: 778 495 metros Este - 9 221 329 metros Norte, (Zarcillaje); 778 493 metros Este - 9 221 425 metros Norte, (Maratas); 778 502 metros Este - 9 221 446 metros Norte, (Uñigan); 778 654 metros Este - 9 221 560 Norte, (Sogoquero); 778 595 metros Este - 9 221 652 metros Norte, (Quinual);

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas proveniente de los manantiales Zarcillaje, las Mataras, Uñigan, Sogoquero, y Quinual con un volumen anual de 24 261.12 m<sup>3</sup>, a favor de los 48 usuarios que forman parte del Sistema de Riego por Aspersión Quinrayquero Alto, ámbito de la Junta de Usuarios de la Cuenca del Río Chonta, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres de Usuarios	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en (m <sup>3</sup> )
			Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Bajo Riego (has)	
01	Saman Marcelo Juan	40305064	La Peña		0.076	505.44
02	Saman Marcelo María Olinda	42442600	El Cipres		0.076	505.44
03	Saman Marcelo Luciano	41255023	Los Eucaliptos		0.076	505.44
04	Saman Marcelo Santos	26708293	El Asilo		0.076	505.44





05	Marcelo Gutierrez Anita	26737474	Los Joveros		0.076	505.44
06	Marcelo Chalan José Rosario	26617010	Los Joveros	54127	0.076	505.44
07	Chuquiruna Marcelo Victoria	26721051			0.076	505.44
08	Chuquiruna Marcelo Juana	26721052			0.076	505.44
09	Chuquiruna Marcelo Luis	42771714			0.076	505.44
10	Chuquiruna Marcelo Victor	42260180			0.076	505.44
11	Chuquiruna Marcelo Dalila	41614488			0.076	505.44
12	Chuquiruna Marcelo Aurora	44009875			0.076	505.44
13	Chuquiruna marcelo Sabina	45518612			0.076	505.44
14	Chuquiruna Marcelo Leonor	44116496			0.076	505.44
15	Chacha Calderon José Cruz	26656050	San Pablito	54142	0.076	505.44
16	Chacha Heras Antonia	26697452	San Pab. los Cipreses		0.076	505.44
17	Chacha Heras Lucia	26680604	San Pab. Las Pecas		0.076	505.44
18	Chavez Arteaga Grimael	26700655	Conejoloma		0.076	505.44
19	Huamán Mendoza Adan	80614174	Conejoloma		0.076	505.44
20	Coronado heras Juan	26680959	Conejoloma	54140	0.076	505.44
21	Chuquiruna Ramos Maria Felicitas	26721045		54162	0.076	505.44
22	Calderon Chillon Eudocia	26657689	Santa Rosa	54128	0.076	505.44
23	Sanchez Morales Josefina	26679304		54148	0.076	505.44
24	Chuquiruna Vallente Francisco	26622319		54066	0.076	505.44
25	Coronado Arteaga Edwara	45692492			0.076	505.44
26	Coronado Calderon Eloy	44318066	El Lirio		0.076	505.44
27	C.E. San Ignacio de Loyola				0.076	505.44
28	Coronado Heras Santiago	26657928	Ufigan Puquio	61758	0.076	505.44
29	Llamocanta Arteaga Maximandro	26712449			0.076	505.44
30	Coronado Sanchez Gilberto	43258379	Corraloma		0.076	505.44
31	Coronado Sanchez Maria Olivia	42293348	La Loma		0.076	505.44
32	Coronado Heras Maria Salome	26620101			0.076	505.44
33	Coronado Arteaga Armando	42599130	Corraloma N° 1		0.076	505.44
34	Coronado Arteaga David	26708759	Corraloma N° 3		0.076	505.44
35	Coronado Arteaga Edehira	26725274	La Travesia		0.076	505.44
36	Coronado Arteaga Luzmila	43887027			0.076	505.44
37	Chungas Marcelo José Fausto	43115256			0.076	505.44
38	Chungas Marcelo José Miguel	26616546			0.076	505.44
39	Chungas Llamocanta Alcides	45509116			0.076	505.44
40	Marcelo Chalan Julio	26661537			0.076	505.44
41	Llamocanta Arteaga José del Carmen	26680393	La Mala Muerte	54136	0.076	505.44
42	Llamocanta Arteaga Salatiel	26680950			0.076	505.44
43	Llamocanta Arteaga Bertilia	43028647			0.076	505.44
44	Chalan Chalan Julia	80006333			0.076	505.44
45	Marcelo Chalan Demetrio	44137161			0.076	505.44
46	Marcelo Chalan Dalila	42426218			0.076	505.44
47	Marcelo Chalan Edilberto	26661538	La Quinua		0.076	505.44
48	Cruzado Llanos Luisa	26717824			0.076	505.44
<b>Total</b>					<b>3,648</b>	<b>24 261,12</b>



**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua inscribiendo la licencia otorgada por este mismo acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Cajamarca la notificación de la presente resolución a sus titulares y a la Junta de Usuarios de la Cuenca del Rio Chonta.

Regístrese y comuníquese,



  
**ING. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA**  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua